



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA FUNDACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS MIGUEL ÁNGEL BLANCO PARA LA CREACIÓN DEL ESPACIO “MIGUEL ÁNGEL BLANCO” EN EL ÁMBITO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL LEON TOLSTOI

En Las Rozas de Madrid, 27 de noviembre de 2015

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**, con domicilio social en Plaza Mayor, nº 1 y C.I.F. nº P-2812700-I, representada en este acto por Dña. Mercedes Piera Rojo, Concejala de Educación y Cultura del referido Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.b) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por delegación de la Alcaldía-Presidencia efectuada por Decreto 1922 de 1 de julio de 2015.

Y de otra parte, la **FUNDACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS MIGUEL ÁNGEL BLANCO** (en adelante **FMAB**), con domicilio social en la calle Mantuano, 51 (28002, Madrid) C.I.F. G-81909012 representada en este acto por Dña. Cristina Cuesta Gorostidi, mayor de edad, de nacionalidad española, en calidad de directora-gerente tal como se acredita en la escritura de nombramiento como Directora General de la Fundación Pro Derechos Humanos Miguel Ángel Blanco, otorgada ante el Notario de Madrid, el 7 de mayo de 2001 con número de protocolo 0019881350.

Reconociéndose y contando ambas partes con la capacidad y competencia necesaria para la formalización del presente convenio:



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

EXPONEN

I.- Que la FMAB, con sede en Madrid tiene entre sus objetivos la promoción, defensa y respeto de los Derechos Humanos desde y en todos sus ámbitos; la realización de cuantas actividades tiendan a fomentar los principios de paz, solidaridad y convivencia democrática en todas sus expresiones; perpetuar la figura de Miguel Ángel Blanco y lo que supuso en la sociedad su vil asesinato, así como la de todas las víctimas del terrorismo. Que la FMAB centra sus actividades en tres áreas de trabajo: La Memoria de las víctimas del terrorismo españolas, la Educación para la convivencia y la defensa de los derechos de las víctimas del terrorismo en ámbito internacional. La FMAB está interesada en colaborar en proyectos de interés educativo, cultural, social y solidario del municipio, en concreto a través de la creación de un espacio para el estudio y la memoria de las víctimas del terrorismo en la Biblioteca Leon Tolstoi de Las Rozas.

II.-Que el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación y Cultura, en el marco de su Programa de Actividades Culturales y Educativas, desea participar en dicha actividad para favorecer la memoria de las víctimas del terrorismo, la investigación sobre la historia de la España reciente y poner al alcance de los ciudadanos herramientas de desarrollo para la capacidad analítica y crítica sobre temas de actualidad.

III.-Que habiendo llegado a un acuerdo, ambas partes, convienen en suscribir el presente, con arreglo a las siguientes:

M.P.
A



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

ESTIPULACIONES

I.- OBJETO Y ÁMBITO MATERIAL DEL CONVENIO.

El presente Convenio establece los términos y condiciones conforme a las que se llevará a cabo la colaboración entre la FMAB y el Ayuntamiento con el fin de establecer el Espacio "Miguel Ángel Blanco" en la Biblioteca Municipal Leon Tolstoi de acuerdo con lo anteriormente expuesto. De igual forma, las partes podrán acceder a nuevas funcionalidades mediante la suscripción, por parte de las partes firmantes de este convenio, de nuevas adendas para servicios no incluidos en el mismo. Asimismo, la incorporación de adendas de acceso a nuevos servicios no supondrá la revisión de las cláusulas del presente convenio.

II.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

1.- La FMAB adquiere las siguientes obligaciones:

La FMAB aportará libros, documentos, DVD, fotografías y otros materiales que formará parte del Espacio, donde también podrán realizarse talleres, charlas, ponencias y actividades en memoria de Miguel Ángel Blanco y de todas las víctimas del terrorismo.

Asimismo, la FMAB será la encargada de:

- Actualizar los contenidos y el material del Espacio Miguel Ángel Blanco
- Elaborar, en colaboración con la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas, el calendario de actividades del Espacio Miguel Ángel Blanco
- Poner a disposición de las actividades previstas personal de la Fundación para su correcto desarrollo.
- Promocionar y difundir dicho espacio, así como las actividades programadas, a través de la página web de la Fundación.
- Incluir el logotipo institucional del Ayuntamiento de Las Rozas en todo el material de difusión y publicidad del Espacio Miguel Ángel Blanco
- Mantener informado al Ayuntamiento de Las Rozas, a través de su Concejalía de Educación y Cultura, de todos los aspectos relacionados con la organización de actividades y actualización del espacio Miguel Ángel Blanco.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

2.- El Ayuntamiento, por su parte, se compromete, a través de la Concejalía de Educación y Cultura, a:

- Ceder un espacio, dentro de la Biblioteca Municipal Leon Tolstoi, para la puesta en marcha y desarrollo del Espacio Miguel Ángel Blanco.
- Colaborar en la difusión de los valores que promueve la FMAB en el marco de su Programa de Actividades de promoción cultural y educativa.

III.-ÁMBITO ECONÓMICO.

La colaboración entre ambas partes no supone contraprestación económica alguna, asumiendo cada una sus respectivos gastos y costes legales, y no asumiendo el Ayuntamiento de Las Rozas gasto alguno.

Todo ello, con independencia, de que ambas partes acuerden actividades puntuales que se reflejarán en una adenda al presente convenio y que podrán disponer de una dotación económica por parte del Ayuntamiento.

IV.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes deberán someterse y cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de concordante aplicación.

Toda la información que se transmita entre ambas instituciones, ya sea con anterioridad o posterioridad a la fecha de la entrada en vigor del presente Convenio, en relación con su objeto, se entenderá confidencial y solo se podrá utilizar, única y exclusivamente, para la consecución de dicho objeto, no pudiendo emplearse los datos con un fin distinto, ni se comunicarán a otras entidades o personas.

Se deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad y protección de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Así, las partes se obligan a guardar secreto y confidencialidad en el tratamiento de tales datos.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

V.- ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONVENIO.

A los efectos de gestionar adecuadamente las cláusulas contenidas en este convenio, y garantizar el seguimiento de su ejecución, se fijan como personas de contacto y referencia las siguientes:

- Por parte del Ayuntamiento de Las Rozas: Gloria Tellería. Técnico de la Concejalía de Educación y Cultura. Email: gtelleria@lasrozas.es
- Por parte de la FMAB: Cristina Cuesta Gorostidi. Directora-Gerente de la FMAB. Email: infofunda@fmiguelangelblanco.es

VI.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor y, por tanto, producirá efectos desde la fecha de su firma, previa su aprobación en Junta de Gobierno Local, finalizando su vigencia en el plazo de un año desde su firma y que podrá ser prorrogado durante un año por acuerdo entre ambas partes.

VII.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá por las causas generales admitidas en Derecho y en concreto por las siguientes:

- Mutuo acuerdo entre las partes
- Causas de fuerza mayor
- Anulación por parte del Ayuntamiento por razones de interés público que pudieran afectar a la organización del Espacio Miguel Ángel Blanco.
- Por resolución del Convenio fundada en el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquiera de las partes por los daños y perjuicios que a la otra se le inflijan como consecuencia del incumplimiento del mismo.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

VIII.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

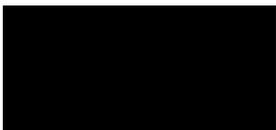
El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico viene determinado por las propias estipulaciones, sin perjuicio de la aplicación de los preceptos que resulten procedentes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de general y concordante aplicación a las Entidades Locales.

Los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo que por fuero territorial correspondan, serán los competentes para conocer de las controversias que pudieran surgir. No obstante, ambas partes declaran que intentarán resolver, previamente y de forma amistosa, cuantas discrepancias se deriven de su ejecución e interpretación.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Fdo.- Mercedes Piera Rojo
CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS
Por delegación (Decreto 1922 de 1 de julio de 2015)



Fdo.- Cristina Cuesta Gorostidi
DIRECTORA GERENTE DE LA FUNDACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS MIGUEL ÁNGEL
BLANCO.